

**CIRCULAR No. 001-
2022**

PARA: SERVIDORES, CONTRATISTAS, PERSONAL EN MISIÓN DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD EN LIQUIDACIÓN.

**DE: MAURICIO KATZ GARCÍA
LIQUIDADOR**

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE FINANCIERO VIGENCIA FISCAL 2022

FECHA: 2 de diciembre de 2022

Con el propósito de facilitar y desarrollar de manera articulada las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente con el cierre financiero de la vigencia 2022 con ocasión de la terminación de la vigencia fiscal y garantizar que el registro de la gestión financiera de la Entidad responda a los criterios de oportunidad, veracidad, confidencialidad e integridad y conforme a lo establecido en la circular de cierre No. 039 de 15 de noviembre de 2022, emitida por la Administración SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a continuación, se establecen las fechas y los lineamientos que se deben tener en cuenta:

CIERRE PRESUPUESTAL

1. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Financiera, recibirá solicitudes para la expedición y adición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, hasta **viernes 09 de diciembre de 2022**, siempre y cuando se prevea ejecución en lo que resta de la vigencia fiscal 2022.

Para reducción de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, se recibirán solicitudes hasta el **lunes 16 de enero de 2023**, en el formato F1.P1.GF FORMATO SOLICITUD/MODIFICACIÓN DE CDP – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

2. REGISTRO COMPROMISO PRESUPUESTAL DE CONTRATOS:

Los compromisos legalmente adquiridos, con cargo a CDP expedidos, que deban desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal y que se encuentren respaldando contratos/órdenes, se recibirán para la expedición del respectivo registro presupuestal, hasta el **viernes 09 de diciembre de 2022**. Se exceptúa el trámite de nómina, servicios públicos y contratos con trámite de vigencias futuras.

3. LIBERACIÓN DE SALDOS DE REGISTROS PRESUPUESTALES:

Financiera, el **viernes 16 de diciembre de 2022**, dará a conocer un listado de los Registros Presupuestales con saldo por obligar (es decir, pendientes de facturar) para que adelanten las respectivas gestiones de pago y/o liberación.

El liquidador de la entidad y los líderes de equipos, una vez efectuada la revisión de los saldos pendientes de pago, deberán realizar las gestiones necesarias para que tanto Contratistas como Proveedores, hagan exigible su pago dentro de la vigencia fiscal 2022.

Cuando el liquidador de la entidad y los líderes de equipos determinen que los saldos pendientes de pago, no se van a ejecutar, procederán a solicitar a los profesionales con funciones Jurídicas y de Gestión Contractual, la LIQUIDACION DEL CONTRATO. Las Actas de Liquidación deben ser entregadas por parte de los profesionales encargados del proceso de contratación a los profesionales con funciones Financieras - Presupuesto **antes del lunes 16 de enero de 2023.**

4. FENECIMIENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2021 PARA PAGO EN 2022:

Los soportes para pago de Reservas Presupuestales constituidas en la vigencia 2021 y objeto de ejecución en la vigencia 2022, deben ser radicadas antes del **miércoles 7 de diciembre.** para poder realizar la gestión de PAC, y proceder a su pago. Las reservas presupuestales que no sean pagadas **fenecerán sin excepción.**

CIERRE CONTABLE Y DE TESORERIA

5. CRONOGRAMA:

El equipo de financiera recibirá los documentos soporte, debidamente diligenciados y autorizados, para el trámite de pagos, de acuerdo con el siguiente calendario:

| DESCRIPCIÓN | FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN |
|---|-----------------------------|
| PAGO NÓMINA MES DICIEMBRE 2022 | 19 de diciembre 2022 |
| PLANILLAS SEG SOCIAL DICIEMBRE 2022 | 19 de diciembre 2022 |
| RADICACIÓN CUMPLIDO DE PAGO CONTRATISTAS Y PROVEEDORES | 19 de diciembre 2022 |

El grupo de financiera recibirá los documentos soporte, debidamente diligenciados y autorizados, de conformidad al procedimiento Pago de Obligaciones que se encuentra publicado en página web.

(1) Para el cobro del último Cumplido de Pago e Informe de Actividades de Contratistas se debe adjuntar:

- *Informe final de seguimiento de actividades de los contratos prestación de servicios y apoyo a la gestión
- *Informe final de ejecución
- *Certificado de cumplimiento
- * Soporte de planillas de seguridad social
- * Paz y Salvo (el establecido por la Entidad)

Nota 1: Los contratistas deberán allegar el pago de seguridad social del mes de diciembre y los que a la fecha estén pendientes de pago. Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: El paz y salvo de la entidad para los contratistas y funcionarios se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido para la entidad y se solicitará a los correos:

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es de carácter oficial, por tanto, estas cifras deben ser consistentes con la documentación que soporta los registros realizados en el aplicativo por las entidades y las autoridades presupuestales, contables y de tesorería.

La responsabilidad de la consistencia de las cifras registradas es exclusiva de las entidades usuarias y de las autoridades presupuestales, contables y de tesorería. En consecuencia, es indispensable registrar correcta y oportunamente en el Sistema, todas las operaciones que permitan reflejar la gestión financiera realizada por todos los usuarios en la vigencia que termina. Asimismo, es necesario hacer validaciones de consistencia antes de efectuar el cierre definitivo del año.

Para efectos del cierre presupuestal, es importante considerar lo establecido en los siguientes artículos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, al cual fue modificado por el Decreto 412 de 2018:

- Artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- Artículo 2.8.3.1.2. Presupuesto de Gastos
- Artículo 2.8.1.2.3. Sistema de Clasificación Presupuestal
- Artículo 2.8.1.2.4. Clasificación Económica
- Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto
- Artículo 2.8.1.5.7. Clasificación de los Ingresos
- Artículo 2.8.1.5.8. Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal
- Artículo 2.8.1.5.11. Normas transitorias relacionadas con el Catalogo de Clasificación Presupuestal CCP
- Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera
- Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales
- Artículo 2.8.1.7.1.10. Caducidad de las vigencias futuras y los avales fiscales.
- Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- Artículo 2.8.1.8.1. Seguimiento y Evaluación Presupuestal
- Artículo 2.9.1.2.9. Del registro de los ingresos en el SIIF Nación

Agradezco su atención y oportuno cumplimiento con la finalidad de tener un adecuado cierre financiero de la vigencia fiscal 2022.



MAURICIO KATZ GARCIA
LIQUIDADOR

Elaboró: Jenny Becerra – Analista IV
Leidy Patricia Morales – Analista V
John Navarro – Analista II

Revisó: Andrea Redondo Medina – Asesor Experto II
Liliana Villamizar – Asesor Experto II
Claudia Vargas – Analista Vi
Jaime Ortiz – Analista VI

Aprobó: Alba Gómez – Asesor Liquidador